



La Plata, 15 de noviembre de 1961.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. nº 5170 P.270/961.- C. Deliberante.-

Expte. nº 25.077/961.- D. Ejecutivo.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria nº 25 (2da. de prórroga), celebrada el día 14 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2868

Artículo 1º.- Créase en la Biblioteca Central Municipal la "SECCION INFANTIL" que se integrará con libros que constituyen fuentes auténticas de emociones nobles a la vez que deleite puro, tales como leyendas, cuentos, relatos heroicos, aventuras, invenciones e históricas, biografías de grandes figuras, etc., y los principales textos que se adaptan a los programas de enseñanza primaria.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos del año 1962.-

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

FDO: OSCAR ANGEL CHIAPPE -- Presidente.-
VICTOR J. FERIOLI - Secretario

La Plata, 20 de noviembre de 1961.-
Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI - Intendente Municipal
ATILIO A. MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-
amr.